

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087 - 2026-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, 10 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Resolución Directoral N° 024-2021-OTASS-DE, se autoriza una transferencia a favor de la EPS EMAPACOP S.A. por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, destinado al Fondo de Inversión.

Que mediante Informe N° 270-2026-GG/ODP-EMAPACOPSA, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita a la Gerencia General la Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Suplementario con la incorporación de saldo de balance de ejercicios anteriores actualizado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para su incorporación en el presente año, y cumplir con la devolución de la retención del 10% del fondo de garantía al proveedor CONSORCIO SUPERVISOR, de la supervisión de obra “ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”, - CUI N° 2607274, aprobado con Resolución de Gerencia General N°039-2026-GG-EMAPACOP S.A., en virtud a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 y modificatorias, en ese sentido resulta procedente su autorización.

Estando a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional, correspondiente al año Fiscal 2026, de la EPS EMAPACOP S.A., hasta por la suma de **S/ 10,171.00 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al fondo de inversión de la EPS EMAPACOP S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos soles)

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDO DE BALANCE	10,171.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	10,171.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	10,171.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	10,171.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	<u>10,171.00</u>

TOTAL, INGRESOS

10,295.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : EMAPACOP S. A.
CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION : 18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0088 SANEAMIENTO URBANO



Proyecto : 2607274 ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) AMBITO DE SERVICIO DE LA EPS EMAPACOP S.A., CON SUS RESPECTIVAS REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO PARA LA OPTIMIZACION DE LA MICROMEDICION DE AGUA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Genérica del Gasto : 2.6 OTROS GASTOS DEL ACTIVO NO F. 10,171.00
2.6.8.1.4.3 Gasto por la Constatación de Servicios 10,171.00

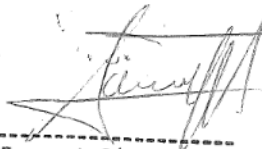
TOTAL, EGRESOS

10,171.00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) conforme a lo establecido en el Art. 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.